

CÓRDOBA, 03 JUL 2014

VISTO

La suscripción del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el **Sr. Oddone, Carlos Daniel** DNI: 23.089.492;

Y CONSIDERANDO:

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del área económico-financiera

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la suscripción del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el **Sr. Oddone, Carlos Daniel** DNI: 23.089.492 desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 28 de Febrero de 2015, con una retribución mensual de pesos seis mil cien con 00/100 (**\$6.100**), exceptuando la primera cuota de pesos siete mil con 00/100 (**\$7.000**).

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones serán imputadas a fondos provenientes de Fuente 12- Recursos Propios.

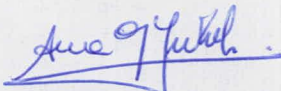
ARTICULO 3º: Protocolizar, comunicar, incluir en Digesto, cumplido volver al Área Económico-Financiera.

RESOLUCIÓN Nº 0323

d.o.

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba